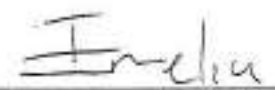


CÉDULAS DE RESULTADOS

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales/Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	FECHA COMPROMISO
01. Deficiencias detectadas en los procedimientos IA-012NCA001-E844-2020 e IA-012NCA001-E859-2020 de Invitación a cuando menos Tres Personas correspondiente a los Proveedores Numefarm, S. de R.L. de C.V. y Manprec, S.A. de C.V., respectivamente. I. Procedimiento IA-012NCA001-E844-2020. De la revisión practicada al expediente correspondiente a la adquisición de Equipo Industrial para el Departamento Dietética y Nutrición, del Pedido IT200010 de fecha 23 de octubre de 2020, por un monto de \$2,747,869.45, adjudicado con fundamento en el artículo 42 de la LAAySSP, se detectó lo siguiente: a) El Formato FO-CON 3 "Requisición de bienes, arrendamientos y servicios" elaborado por parte del Jefe de Mantenimiento, Conservación y Construcción, señala la adquisición de una pieza de Detector de humo dimensiones (pulg) 5.4 x 5.4 x 1.9, peso aproximado (lb) 0.7, color blanco, batería reemplazable 9v (incluida), sensor ionizado, alarma (db) 85, luz de escape, botón silenciador y de prueba con valor de \$314,000.00; sin embargo, en el Anexo Técnico de la convocatoria se especificó un total de 500 piezas, mismas que fueron entregadas por el licitante ganador por un importe de \$172,725.00 IVA incluido. Cabe mencionar que en el	Correctiva El Jefe de Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias deberá proporcionar a este OIC: a. Evidencia documental y justificación de la adquisición de 500 piezas de detectores de humo cuando en la requisición solamente se especifica 1 pieza. b. Justificación del motivo por el que la convocatoria señala que la partida a la que se cargarán los bienes a adquirir es la 51901 "Equipo de Administración" y no la 56201 "Maquinaria y Equipo Industrial" que fue finalmente a la que se cargó el gasto. c. Remitir evidencia del FO-CON-04 "Solicitud de Cotización", asimismo, integrarlo en el expediente correspondiente.	 L.C. Alejandro Alatorre Hernández Subdirector de Recursos Materiales  C. José Antonio Yllescas Fernández Jefe de Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias y Enlace de la Auditoría Fecha compromiso de solventación: 04 de febrero de 2022 Fecha de firma: 3 de diciembre de 2021


C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora


C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora


Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA

CÉDULA DE RESULTADOS

HOJA No 10 de 73	
NO. DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	07/2021
NÚMERO HALLAZGO:	01
MONTO FISCALIZABLE:	194.6 millones
MONTO FISCALIZADO:	41.1 millones
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales/Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias	Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	FECHA COMPROMISO
expediente respectivo, no se encontró justificación alguna del incremento sobre la adquisición de los citados detectores de humo. Adicionalmente se detectó que algunos campos del Formato FO-CON 3 "Requisición de bienes, arrendamientos y servicios" no se encuentran requisitado conforme a los instructivos de los Formatos del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el detalle se integra en el Anexo 1. b) El numeral 1.6 Disponibilidad Presupuestaria de la Convocatoria, menciona que los pagos por concepto de la adquisición de los bienes se realizarán con cargo a la partida 51901 "Equipo de Administración" y de acuerdo a la autorización presupuestaria, según Oficio de Liberación de Inversión de Recursos Propios núm. 16-NCA-4/1/2020 con clave 1212NCA0004 "Adquisición de Equipo Industrial para el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez 2020, estos bienes corresponden a la partida 56201 "Maquinaria y Equipo Industrial", por lo que esta partida viene especificada en el pedido, notas de entrada al almacén, las entregas-recepción de bienes y servicios y facturas. c) Para comprobar que el área requirente verificó en el	d. Se justifiquen las razones de la falta del adecuado requisitado de los FO-CONES observados; y/o en su caso, por qué no se anexaron al expediente; e. Remitir justificación del criterio de aplicación de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, asimismo, justificar el motivo por el cual no se incluyó en el expediente de contratación. Preventiva El Subdirector de Recursos Materiales deberá instruir al Jefe de Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias para que en lo sucesivo deberá ejercer mayor supervisión previo al inicio de los procedimientos de contratación sobre la información que les remiten las áreas como	Fecha de elaboración: 29 de noviembre de 2021


 C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
 Auditora


 C. Blanca Emelia Villegas Curiel
 Auditora


 Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
 Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales/Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	FECHA COMPROMISO
Almacén General el nivel de existencias de los bienes y en su caso justificar su adquisición, fue revisado el FO-CON-02, "Constancia de Existencias", detectando que no contiene el nombre, cargo, ni firma del responsable del Almacén que haya confirmado las existencias y/o disponibilidad del bien o bienes. d) El FO-CON-04 referente a la "Solicitud de Cotización" no se encuentra en el expediente del procedimiento. e) El FO-CON-11 "Resultado de la Evaluación Técnica", no indica el motivo ni fundamento del incumplimiento y/o causal de desechamiento, ya que únicamente señala que 2 bienes no cumplen con dicha evaluación. f) El FO-CON-12 "Resultado de la Evaluación Económica", no indica el tipo de procedimiento de contratación ni tampoco el criterio de evaluación de la propuesta económica establecidos en la convocatoria (ofertas subsecuentes de descuento, puntos o porcentajes, costo-beneficio o binario). g) En el expediente de contratación no se encontró la justificación del criterio de aplicación de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o del costo beneficio.	soporte de sus requerimientos, el proceso de adjudicación, así como en la integración de los expedientes. El Jefe del Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias deberá Instruir al personal a su cargo, para que: - Se de cumplimiento a las disposiciones y procedimientos establecidos en la materia. - Todos los FO-CONES sean requisitados en su totalidad. - Que se anexe en el expediente de contratación, la evidencia de la o las razones de la utilización del criterio de evaluación seleccionado que permita conocer que fue la mejor opción para las adquisiciones del Instituto. - Que se verifique que los	

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora

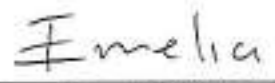
C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora

Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales/Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	FECHA COMPROMISO
II. Procedimiento IA-012NCA001-E859-2020. Del análisis efectuado al procedimiento licitatorio de Invitación a cuando menos tres IA-012NCA001-E859-2020 para la adquisición de un ecocardiografo tridimensional con doppler con número de Pedido IT200007 de fecha 9 de octubre de 2020, por un monto de \$3,468,400.00 adjudicado con fundamento en el artículo 42 de la LAAYSSP, se detectó que la Investigación de Mercado, no cuenta con el FO-CON-04 solicitud de información/cotización a proveedores potenciales de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos y que permite integrar la Investigación de Mercado. El 9 de octubre de 2020 fue formalizado el pedido IT200007, el cual no se encuentra firmado por el comprador, adicionalmente la acreditación de la existencia de la personalidad jurídica del licitante adjudicado no se encuentra requisitado; asimismo, la programación de tiempos de entrega no cuenta con la firma del comprador y el bien adquirido no fue incluido en el PAAS original ni en su primera modificación 2020. Causa Excesivas cargas de trabajo derivado de la atención a la pandemia por SARS-CO-V2 Covid 19, servidores públicos en	insumos adquiridos se encuentren incluidos en el PAAASOP y/o realizar las modificaciones correspondientes.	


C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora

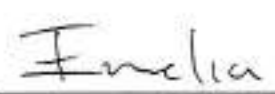

C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora


Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales/Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	FECHA COMPROMISO
resguardo y poca fuerza de trabajo. Falta de supervisión por parte del Jefe de Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias debido a cargas adicionales de trabajo. Efecto Posible daño al Erario Federal al adquirir bienes en cantidades y descripciones distintas a las solicitadas o utilizar un criterio de evaluación de propuestas no conveniente para el INCAR. No se cuenta con información confiable y veraz la para adecuada toma de decisiones. Que no se tenga la formalidad y documentación que ampare los procedimientos licitatorios, así como de los expedientes de los pedidos. Fundamento Legal Artículos 21 primer párrafo y 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Publicado en el DOF el 10 de noviembre de 2014 y Reforma Vigente a partir del 12 de agosto de 2020.		


C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora


C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora


Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales/Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	FECHA COMPROMISO
Artículos 27; 51, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Publicado en el DOF el 28 de julio de 2010 y Reforma Vigente a partir del 14 de noviembre de 2020. Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Formatos del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (FO-CONES) Vigencia: 03 de febrero de 2016 Manual de Procedimientos del Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de septiembre de 2019. Manual de Procedimientos del Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias, Actividad 2 del Procedimiento 3, para Invitación a Cuando Menos Tres Personas (responsable del Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias). Vigencia: Septiembre de 2019		

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora

C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora

Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales - Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

NÚM.	REQUISITOS FO-CON-03	COMENTARIOS
4	Número consecutivo que se asigna a la requisición cuando es capturada por el usuario.	En este apartado dentro del documento, no se cuenta con el dato.
5	Fecha o plazo en que se requieren los bienes, arrendamientos o servicios por el área usuaria, cuidando la congruencia con el procedimiento de contratación y, en su caso, la fabricación de bienes.	En este apartado dentro del documento, no se cuenta con el dato.
6	Lugar de entrega de los bienes o prestación de servicios, indicando los diversos domicilios en que se deberán entregar los bienes o prestar los servicios (puede anexarse el nombre de la o las personas autorizadas para recibir los mismos).	En este apartado dentro del documento, no se cuenta con el dato.
20	Señalar el número de oficio por el que se autorizó el presupuesto para la adquisición del bien o servicio, o el número de suficiencia presupuestal. No es necesario para solicitar la cotización.	En este apartado dentro del documento, no se cuenta con el dato.
21	Señalar la no existencia o disponibilidad de los bienes.	En este apartado dentro del documento, no se cuenta con el dato.
24	Indicar si existe norma específica o de calidad que aplique para los bienes y/o servicios, de conformidad con los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 31 del Reglamento.	En este apartado dentro del documento, no se cuenta con el dato.
26	Señalar el país del cual provienen los bienes o servicios.	En este apartado dentro del documento, no se cuenta con el dato.
28	Señalar el tipo de garantía que le es aplicable al contrato.	En este apartado dentro del documento, no se cuenta con el dato.
29	En su caso el porcentaje de la garantía que se aplica. Para el caso de la garantía de anticipo, el porcentaje de la misma siempre será del cien por ciento (100%).	En este apartado dentro del documento, no se cuenta con el dato.
30	Señalar si el contrato es plurianual.	En este apartado dentro del documento, no se cuenta con el dato.
32	Señalar si le son aplicables penas convencionales.	En este apartado dentro del documento, no se cuenta con el dato.
35	Señalar las condiciones de entrega que podrán ser entre otras, en una sola exhibición, entregas parciales, etc.	En este apartado dentro del documento, no se cuenta con el dato.


C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora


C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora

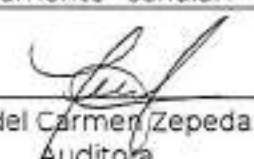

Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

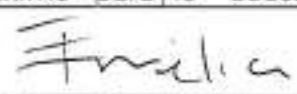
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO
NACIONAL DE CARDIOLOGÍA**
CÉDULA DE RESULTADOS

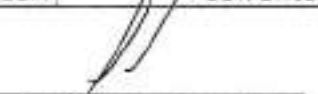
HOJA No 16 de 73
NÚMERO VISITA DE AUDITORÍA: 07/2021
NÚMERO HALLAZGO: 02
MONTO FISCALIZABLE: 194.6 millones
MONTO FISCALIZADO: 41.1 millones
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales/Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	FECHA COMPROMISO
02. Inconsistencias en el Pedido AD200869 adjudicación directa proveedor Alimentos BAAB S.A. de C.V. (Grupos abarrotes así como lácteos y embutidos) Se efectuó el análisis a la documentación correspondiente al Pedido AD200869 de fecha 10 de agosto de 2020 celebrado con el proveedor ALIMENTOS BAAB S.A. de C.V., adjudicado de manera directa con fundamento en el artículo 41 fracción IX, por un monto de \$6, 416,607. 34, el cual se formalizó el 02 de septiembre de 2020, al respecto se detectó lo siguiente: a. Con relación al FO-CON-03 "formato de Requisición de Bienes y Servicios" se detectó que el área requirente utiliza un formato diferente el cual no contiene el rubro de la clave CUCOP. b. La notificación de la adjudicación se realizó el 31 de julio de 2020, por medio de correo electrónico enviado por el comprador adscrito al Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias, por lo que el pedido debió formalizarse quince días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, sin embargo el proveedor firmó el pedido el 2 de septiembre de 2020, 31 días después de la notificación de adjudicación. c. Del análisis a los oficios de notificación de adjudicación directa al proveedor Alimentos BAAB S.A. de C.V. de fechas 31 de julio de 2020, tanto de abarrotes como de Lácteos y Embutidos, se detectó que solamente señalan un importe máximo para	Correctiva El Subdirector de Recursos Materiales deberá girar sus instrucciones al Jefe del Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias a efecto de: Justificar el motivo por el cual no se utilizó el "formato de Requisición de Bienes y Servicios" FO-CON-03, en los incisos a) y b), así como el retraso en la formalización del pedido AD200869. c) Se proporcione a este Órgano Interno de Control el dictamen de justificación para la celebración de un contrato abierto. Preventiva El Subdirector de Recursos Materiales deberá instruir al Jefe del Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias para que en lo sucesivo, los pedidos sean	 L.C. Alejandro Alatorre Hernández Subdirector de Recursos Materiales  E. José Antonio Yllescas Fernández Jefe de Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias y Enlace de la Auditoría Fecha compromiso de solventación:


C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora

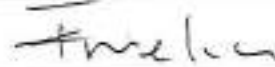

C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora

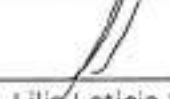

Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales/Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	FECHA COMPROMISO
Abarrotes \$1,395,968.88 (un millón trescientos noventa y cinco mil novecientos sesenta y ocho pesos 88/100 m.n.) y para Lácteos y Embutidos \$5,050,812.84 (cinco millones cincuenta mil ochocientos doce pesos 84/100 m.n.); asimismo, en el expediente de contratación no se encontró el dictamen de justificación para la celebración del pedido abierto. Causa Excesivas cargas de trabajo para atender la pandemia por SARS-COV-2 Covid 19, servidores públicos en resguardo y poca fuerza de trabajo. Falta de supervisión por parte del Jefe de Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias debido a cargas adicionales de trabajo. Efecto Inadecuado control de los insumos a adquirir por falta de clave CUCOP. Posible perjuicio al INCAR, por incumplimiento al pedido por parte del proveedor. Adquisición de perecederos en cantidades distintas a las requeridas	formalizados en el plazo establecido en la LAAYSSP. El Jefe del Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias, deberá instruir a las personas servidoras públicas bajo su mando para que en el caso de pedidos abiertos integren en el expediente de contratación, el dictamen de justificación para su celebración.	04 de febrero de 2022 Fecha de firma: 3 de diciembre de 2021 Fecha de elaboración: 29 de noviembre de 2021


C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora


C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora


Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO
NACIONAL DE CARDIOLOGÍA

CÉDULA DE RESULTADOS

HOJA No 18 de 73	
NÚMERO VISITA DE AUDITORÍA:	07/2021
NÚMERO HALLAZGO:	02
MONTO FISCALIZABLE:	194.6 millones
MONTO FISCALIZADO:	41.1 millones
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales/Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias	Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	FECHA COMPROMISO
por el INCARD; y en su caso, mayores cargas administrativas. Fundamento Legal Artículo 47 de la Ley Adquisiciones arrendamientos y Servicios del Sector Público Publicado en el DOF el 10 de noviembre de 2014 y Reforma Vigente a partir del 12 de agosto de 2020. Numeral 4.2.1.9 Elaborar requisición del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Formatos del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (FO-CONES) Vigencia: 03 de febrero de 2016 Numerales 5.4 Forma en que se deben cumplir los términos o plazos a que hacen mención la Ley inciso d) y 8.9 de la celebración de contratos abierto de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez", (POBALINES). Vigencia: 22 de abril de 2015.		

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora

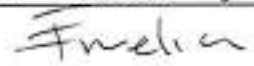
C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora

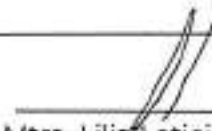
Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales / Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	FECHA COMPROMISO
03. Incumplimiento normativo en procedimientos de contratación compra consolidada de medicamentos AA-012NCA001-E716-2020 de Medicamentos y bienes terapéuticos. De la revisión selectiva realizada al expediente de contratación del procedimiento de adjudicación directa consolidada realizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al amparo del artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAAySSP) número AA-012NCA001-E716-2020 de Medicamentos y bienes terapéuticos (único oferente) número de pedido AD200783 por un importe de \$1,623,239.97 (un millón seiscientos veintitres mil doscientos treinta y nueve pesos 97/100 m.n.), se verificó que cuentan con la documentación legal, administrativa y financiera, así como con las justificaciones debidamente fundadas y motivadas, de conformidad con el procedimiento de excepción respectivo, se detectó lo siguiente:	Correctiva El Subdirector de Recursos Materiales, deberá instruir al Jefe de Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias que realice las siguientes acciones: a) Solicitar a la Institución cosolidadora la documentación soporte del procedimiento de adjudicación directa. b) Proporcionar a este Órgano Interno de Control el expediente de contratación revisado debidamente integrado y/o justificar los motivos por los que no se tiene la documentación observada. c) Realizar la adecuada supervisión de la integración del expediente de contratación revisado. Preventiva El Subdirector de Recursos Materiales, en conjunto con el Jefe de Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias,	 L.C. Alejandro Alatorre Hernández Subdirector de Recursos Materiales  C. José Antonio Yllescas Fernández Jefe de Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias Fecha compromiso de solventación: 4 de febrero de 2022


C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora


C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora


Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales / Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	FECHA COMPROMISO
En el expediente de contratación, no se encuentran integrados los siguientes documentos: 1) Constancia de existencia de bienes en almacén (FO-CON 02), Requisiciones de bienes (FO-CON 03), Solicitudes de cotización (FO-CON 04) y Resultados de la investigación de mercado (FO-CON 05). 2) Acreditación del supuesto de excepción a la licitación pública al amparo del artículo 41 fracción I de la LAAySSP. 3) Acreditamiento de los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción no se acompañó del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su	deberán fortalecer o crear los controles internos necesarios que les permitan tener la seguridad de que en lo sucesivo todos los procesos de contratación que celebre el Instituto Nacional de Cardiología cumplan con la normatividad aplicable en la materia. El Subdirector de Recursos Materiales deberá: • Instruir al Jefe del Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias para que en lo sucesivo, supervise la adecuada integración de los expedientes de contratación. • Solicitar a la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal apoyo para la contratación de personal calificado en materia de contrataciones públicas. • Solicitar a la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal apoyo para proporcionar capacitación al	Fecha de firma: 3 de diciembre de 2021 Fecha de elaboración: 29 de noviembre de 2021

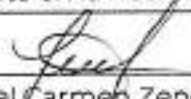
C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora

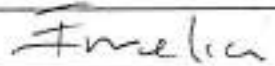
C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora

Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales / Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	FECHA COMPROMISO
selección. 4) Notificación del resultado del procedimiento a la persona adjudicada, ni la solicitud de la documentación necesaria para proceder a la elaboración del contrato, conforme a los requisitos establecidos en la solicitud de cotización. 5) Documentación soporte que acredite que para la formalización del pedido se recabó, en primer término, la firma del servidor público del Instituto con las facultades necesarias para celebrar dichos actos y posteriormente, se recabó la firma del proveedor. 6) En el caso de esta adjudicación directa: la fecha, hora y lugar para la firma del contrato será la determinada por el Área contratante en la notificación de la	personal adscrito al Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias sobre la LAAYSSp y su Reglamento; así como del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los POBALINES. Solicitar a la Subdirección de Informática se implemente las actividades de control de forma automatizada que le permita realizar el instrumento legal respectivo de cualquier modificación a los contratos y/o pedidos, en caso de no ser posible la actividad de control, deberá establecer el control necesario por el área auditada.	


C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora

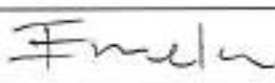

C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora


Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales / Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	FECHA COMPROMISO
adjudicación del mismo; dicha fecha deberá quedar comprendida dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. <u>Como resultado del procedimiento de adjudicación directa, fue formalizado el pedido número AD200783 en el que no se precisó:</u> a) El nombre, cargo del servidor público del área del Instituto que debió fungir como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del mismo. b) Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse; c) Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la		

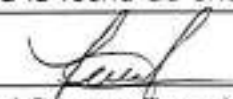

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora

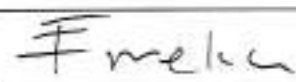

C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora


Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales / Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	FECHA COMPROMISO
devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación. d) El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la adquisición de bienes que en su caso correspondan, cuando sean del conocimiento del Instituto. e) Los procedimientos para la resolución de controversias, distintos al procedimiento de conciliación previsto en la LAAySSP. f) En CompraNet no se realizó la difusión de los datos relevantes del contrato y/o pedido. g) No se documenta la fecha de entrega en		

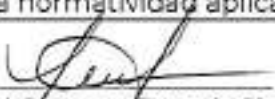

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora

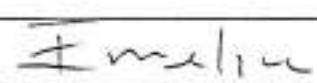

C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora


Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales / Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	FECHA COMPROMISO
el Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias de la fianza número 2464763 de fecha de expedición 5 de agosto de 2020, por lo cual no se puede corroborar que se presentó a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido. h) No se formalizó por escrito las modificaciones al pedido por adelantos al calendario de entregas. El detalle de lo observado se integra como Anexo 2. Causa Procedimiento consolidado por la SHCP. Contingencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Excesiva carga de trabajo. Poca fuerza de trabajo. Desconocimiento de la normatividad aplicable.		


C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora

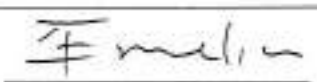

C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora


Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales / Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	FECHA COMPROMISO
Desconocimiento en la operación del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (Compranet) Limitación en el sistema GRP para la realización de convenios modificatorios. Falta de supervisión. Efecto Opacidad en la realización de los procedimientos de contratación. Que no se cuente con información veraz y oportuna para la adecuada toma de decisiones. Fundamento Legal Art. 22 fracción II, 40 párrafo tercero y cuarto, 41, fracción I, 42, párrafo tercero y sexto, 45, fracciones XV, XVII, XVIII y XXI, 46, párrafo primero, 48, párrafo cuarto, 52, párrafo cuarto, 53, párrafo primero y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		


C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora


C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora


Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales / Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	FECHA COMPROMISO
Publicado en el DOF el 10 de noviembre de 2014 y Reforma Vigente a partir del 12 de agosto de 2020. Art. 13 fracción VII, 71, párrafo segundo, 72, fracción II, 75, 79, 84, párrafos primero, tercero y séptimo, 85, fracción V, 91, párrafos primero y segundo, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Publicado en el DOF el 28 de julio de 2010 y Reforma Vigente a partir del 14 de noviembre de 2020. Numerales 4.2.4.1.1, 4.2.4.1.2, 4.2.4.1.3, 4.2.6.1.4, 4.2.7.1.1, 4.3.2.1.2, 4.3.2.1.3, 4.3.3.1.2, 4.3.3.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Vigente a partir de 3 de febrero de 2016.		


C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora

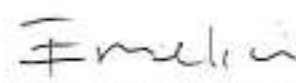

C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora


Mtra. Lilia Ceticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales - Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

FUNDAMENTO	OBLIGACIÓN NORMATIVA	COMENTARIOS
MAAGMAASSP 4.2.4.1.1 Verificar acreditamiento de excepción	Constar que se acredite el supuesto de excepción a la licitación pública para determinar si la contratación que se pretende realizar: o Requiere ser dictaminada por el CAAS, o bien, por el titular de la dependencia o entidad o el servidor público en quien se delegue esta función, o Se encuentra dentro de los supuestos señalados en el penúltimo párrafo del artículo 41 de la Ley, o Se encuentra dentro de los rangos de los montos máximos determinados por el CAAS, con respecto a los límites máximos establecidos en el PEF, en términos del artículo 42 de la Ley.	La contratación deriva de una compra consolidada realizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se presentó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la dictaminar la procedencia del supuesto de excepción. En el expediente de contratación no se encuentra incluido el dictamen sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública.
LAAYSSP Art. 22 fracción II	Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones: II. Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de esta Ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función. En ningún caso la delegación podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de director general en las dependencias o su equivalente en las entidades;	La contratación deriva de una compra consolidada realizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se presentó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la dictaminar la procedencia del supuesto de excepción. En el expediente de contratación no se encuentra incluido el dictamen sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública.


C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora

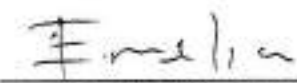

C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora


Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales - Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

LAAYSSP Art. 40, párrafo tercero	En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.	En el expediente de contratación no se documenta que se invitó a personas que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales están relacionadas con los bienes objeto del pedido. En la Justificación de la excepción se señala que "el área especializada para la elaboración de la investigación de mercado en la Oficialía Mayor de la SHCP, la realizó para las claves (partidas) relativas a la adquisición de medicamentos y bienes terapéuticos (único oferente). La documentación que acredita lo manifestado, forma parte de la investigación de mercado, misma que se incluye en el expediente que respalda esta adjudicación).
LAAYSSP Art. 40, párrafo quinto	En caso del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas fundamentados en las fracciones III, VII, VIII, IX primer párrafo, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII y XIX del artículo 41 de esta Ley, el escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas; tratándose de adjudicaciones directas, en todos los casos deberá indicarse el nombre de la persona a quien se propone realizarla; en ambos procedimientos, deberá acompañarse el resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección.	Se cuenta con la Justificación de la excepción de fecha de elaboración 25 de mayo de 2020, únicamente quien firma el documento es el Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En el expediente de contratación no se documenta el resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección.


C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora

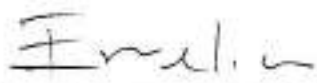

C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora


Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales - Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

LAySSP Art. 41, fracción I	Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.	Procedimiento de contratación artículo 41 fracción I. El procedimiento es de carácter internacional bajo la cobertura de tratados. La contratación derivada una compra consolidada realizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En el expediente de contratación no se encuentra incluida documentación soporte que acredite que en el mercado sólo existe un posible oferente.
LAySSP Art. 42, párrafos tercero y sexto	Lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 40 de esta Ley resultará aplicable a la contratación mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa que se fundamenten en este artículo.	En el expediente de contratación no se documenta que se invitó a personas que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales están relacionadas con los bienes objeto del pedido. En la Justificación de la excepción se señala que "el área especializada para la elaboración de la investigación de mercado en la Oficialía Mayor de la SHCP, la realizó para las claves (partidas) relativas a la adquisición de medicamentos y bienes terapéuticos (único oferente). La documentación que acredita lo manifestado, forma parte de la investigación de mercado, misma que se incluye en el expediente que respalda esta adjudicación).


C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora


C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora


Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO
NACIONAL DE CARDIOLOGÍA**

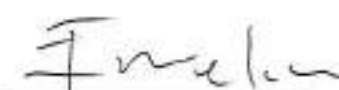
ANEXO 2 OBSERVACIÓN 3

PEDIDO IT200010

HOJA No 30 de 73	07/2021
No. ACTO DE FISCALIZACIÓN:	03
NÚMERO HALLAZGO:	194.6 millones
MONTO FISCALIZABLE:	41.1 millones
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez		Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales - Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"	
	Para contratar adjudicaciones directas, cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en documento en el cual se identifiquen indubitadamente al proveedor oferente.	En el expediente de contratación no se documenta que se contó con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones y que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y conste en documento en el que se identifique indubitadamente al proveedor oferente. En la Justificación de la excepción se señala que "el área especializada para la elaboración de la investigación de mercado en la Oficialía Mayor de la SHCP, la realizó para las claves (partidas) relativas a la adquisición de medicamentos y bienes terapéuticos (único oferente). La documentación que acredita lo manifestado, forma parte de la investigación de mercado, misma que se incluye en el expediente que respalda esta adjudicación).	
RLAAySSP Art. 71, párrafo segundo	Al documento a que se refiere este artículo, se deberá acompañar la requisición o solicitud de contratación, acreditando la existencia de recursos para iniciar el procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 25 de la Ley y el 18 del presente Reglamento, así como para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes la constancia señalada en el artículo 27 de este Reglamento.	En el expediente de contratación no se documenta la requisición o solicitud de contratación, acreditando la existencia de recursos para iniciar el procedimiento de contratación.	


C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora


C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora


Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales - Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

RLAAySSP Art. 72, fracción II	Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación: I. La inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, a que se refiere la fracción I, se acreditará con la investigación de mercado, mediante la obtención de por lo menos tres escritos de empresas cuyas actividades comerciales o profesionales se encuentren directamente relacionadas con los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios a contratar, en los que se haga constar la inexistencia de los bienes o servicios mencionados, o en caso de que no sea posible contar con dichos escritos, a través del análisis que realice el Área requirente o el Área técnica con base en la investigación de mercado, en el que justifique por escrito tal inexistencia;	En el expediente de contratación no se documenta que se acredite que en el mercado sólo existe un posible oferente y los documentos con los que se acredite tal situación.
RLAAySSP Art. 75, párrafo primero	En el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 42 de la Ley, cuando no sea posible contar con al menos tres cotizaciones, el Área contratante deberá acreditar que en la zona o región geográfica de que se trate, no existen al menos tres proveedores que puedan cotizar el bien o servicio con las condiciones o características requeridas. Las cotizaciones señaladas en este artículo deberán constar por escrito. Las solicitudes de cotización se podrán realizar a través de CompraNet o de los medios electrónicos autorizados por la Secretaría de la Función Pública. Cuando la adjudicación directa se efectúe a través de CompraNet o de los medios de referencia el cumplimiento del número mínimo de cotizaciones requeridas en la Ley se acreditará con el envío de la solicitud de cotización que realice la dependencia o entidad por esos medios, independientemente del número de cotizaciones que se reciban. En caso de no recibir ninguna cotización por los citados medios, la dependencia o entidad deberá contar con las cotizaciones que consten en documentos conforme al último párrafo del artículo 42 de la Ley o, en su defecto, acreditar alguna de las previsiones establecidas en el primer y segundo párrafos de este artículo.	En el expediente de contratación no se documenta que se contó con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones y que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y conste en documento en el que se identifique indubitadamente al proveedor oferente. En la Justificación de la excepción se señala que "el área especializada para la elaboración de la investigación de mercado en la Oficialía Mayor de la SHCP, la realizó para las claves (partidas) relativas a la adquisición de medicamentos y bienes terapéuticos (único oferente). La documentación que acredita lo manifestado, forma parte de la investigación de mercado, misma que se incluye en el expediente que respalda esta adjudicación).

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez

Auditora

C. Blanca Emelia Villegas Curiel

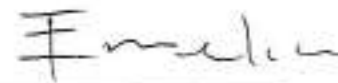
Auditora

Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales - Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

RLAAySSP Art. 79	En los procedimientos de adjudicación directa, a efecto de garantizar lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 40 de la Ley, la dependencia o entidad considerará la información contenida en el registro único de proveedores, en los términos que para tal efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.	En el expediente de contratación no se documenta que se invitó a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.
4.2.4.1.2 Dictaminar procedencia de excepción	Dictaminar la procedencia de excepción a la licitación pública.	La contratación deriva de una compra consolidada realizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se presentó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para dictaminar la procedencia del supuesto de excepción que se funda y motiva en este escrito. En el expediente de contratación no se encuentra incluido el dictamen sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública.
MAAGMAASSP 4.2.4.1.3 Notificar la adjudicación del contrato y solicitar documentación al proveedor adjudicado	Notificar el resultado del procedimiento a la persona adjudicada y solicitarle la documentación necesaria para proceder a la elaboración del contrato, conforme a los requisitos establecidos en la solicitud de cotización.	En el expediente de contratación no se documenta la Notificación el resultado del procedimiento a la persona adjudicada y la solicitud de la documentación necesaria para proceder a la elaboración del contrato, conforme a los requisitos establecidos en la solicitud de cotización.


C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora


C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora


Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales - Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

RLAAySSP Art.84, párrafos primero, cuarto y séptimo	Para la formalización de los contratos se deberá recabar, en primer término, la firma del servidor público de la dependencia o entidad de que se trate con las facultades necesarias para celebrar dichos actos y posteriormente, se recabará la firma del proveedor. La fecha del contrato, será aquella en la que el proveedor lo hubiere firmado. La utilización de los medios remotos de comunicación electrónica que autorice la Secretaría de la Función Pública en la formalización de los contratos se llevará a cabo conforme a las disposiciones administrativas que al efecto expida esa Dependencia.	En el expediente de contratación no se documenta que para la formalización del pedido se recabó, en primer término, la firma del servidor público del INCARD con las facultades necesarias para celebrar dichos actos y posteriormente, se recabó la firma del proveedor.
	En el caso del procedimiento de adjudicación directa la fecha, hora y lugar para la firma del contrato será la determinada por el Área contratante en la notificación de la adjudicación del mismo; dicha fecha deberá quedar comprendida dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.	En el expediente de contratación no se documenta la notificación de la adjudicación del contrato al proveedor por lo cual no se puede determinar que se cumplió con el plazo señalado e este párrafo.
	En los contratos deberá precisarse el nombre y cargo del servidor público del área de la dependencia o entidad que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los mismos.	El pedido no precisa este dato.
LAAySSP Art.45, párrafo primero, fracciones, XV, XVII, XVIII y XXI	El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente: XV. Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse;	El pedido no precisa este dato
	XVII. Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;	El pedido no precisa este dato


C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora


C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora

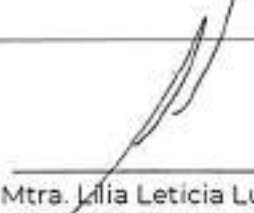

Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales - Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

	XVIII.El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la dependencia o entidad;	El pedido no precisa este dato
	XXI.Los procedimientos para resolución de controversias, distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley, y	El pedido no precisa este dato
LAAsSP Art.46, párrafo primero	Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate.	No se cuenta con el documento de la notificación de la adjudicación directa al proveedor, por lo cual no se puede determinar el periodo de formalización del contrato. La fecha de formalización del pedido es 21 de agosto de 2020 y la fecha del pedido es el 5 de agosto de 2020.
RLAAsSP Artículo 84, párrafos primero y cuarto	Para la formalización de los contratos se deberá recabar, en primer término, la firma del servidor público de la dependencia o entidad de que se trate con las facultades necesarias para celebrar dichos actos y posteriormente, se recabará la firma del proveedor. La fecha del contrato, será aquella en la que el proveedor lo hubiere firmado. En el caso del procedimiento de adjudicación directa la fecha, hora y lugar para la firma del contrato será la determinada por el Área contratante en la notificación de la adjudicación del mismo; dicha fecha deberá quedar comprendida dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. La entrega de los bienes o el inicio de la prestación del servicio, podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo o, en su caso, de la adjudicación del contrato, si la convocante así lo estableció en la convocatoria a la licitación pública o la invitación a cuando menos tres personas, según corresponda, y lo solicita al proveedor mediante la requisición	No se cuenta con el documento de la notificación de la adjudicación directa al proveedor, por lo cual no se puede determinar el periodo de formalización del contrato. La fecha de formalización del pedido es 21 de agosto de 2020 y la fecha del pedido es el 5 de agosto de 2020


C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora


C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora


Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales - Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

	correspondiente. En su defecto, el plazo para la entrega de los bienes o inicio de la prestación del servicio será el que se establezca en el contrato.	
Numeral 4.2.6.1.4 Difundir datos relevantes del contrato	Incorporar a CompraNet, dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo, los datos relevantes de los contratos cuyo monto exceda 300 veces el SMDGVDF, de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Aspectos generales a considerar (referente al MAAC): Tratándose de adjudicaciones directas, los datos relevantes de los contratos deberán incorporarse a Compranet, desde el momento en que se adjudiquen dichos contratos.	Se reportó en Compranet el "Informe", el cual contendrá todos los datos relevantes definidos en el Expediente y la configuración de la áreas; no reportándose los Datos relevantes del contrato.
LAAYSSP Artículo 56, párrafo primero	La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública, a la Secretaría y a la Secretaría de Economía, la información relativa a los actos y los contratos materia de esta Ley, serán establecidos por dichas Secretarías, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.	Se reportó en Compranet el "Informe", el cual contendrá todos los datos relevantes definidos en el Expediente y la configuración de la áreas; no reportándose los Datos relevantes del contrato.
Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de	Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompraNet. Cualquier modificación a la información proporcionada, deberá reportarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que ésta ocurra.	Se reportó en Compranet el "Informe", el cual contendrá todos los datos relevantes definidos en el Expediente y la configuración de la áreas; no reportándose los Datos relevantes del contrato.

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez

Auditora

C. Blanca Emelia Villegas Curiel

Auditora

Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO
NACIONAL DE CARDIOLOGÍA**

ANEXO 2 OBSERVACIÓN 3

PEDIDO IT200010

HOJA No 36 de 73	07/2021
No. ACTO DE FISCALIZACIÓN:	03
NÚMERO HALLAZGO:	194.6 millones
MONTO FISCALIZABLE:	43.1 millones
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez		Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales - Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias			Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"
Información Pública Gubernamental denominado CompraNet Numeral 25			
Numeral 4.2.7.1.1 Recibir garantías del proveedor	Recibir del proveedor las garantías que éste debe otorgar de conformidad con lo previsto en la Ley, el Reglamento, la convocatoria, invitación o solicitud de cotización, según corresponda, así como en términos de las disposiciones que resulten aplicables de acuerdo al tipo de garantía.	En la fianza número 2464763 de fecha de expedición 5 de agosto de 2020, no se documenta la fecha de su presentación en el Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias, por lo cual no se puede corroborar que se haya presentado a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.	


C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora


C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora


Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales - Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

LAAySSP Artículo 48	Los proveedores que celebren los contratos a que se refiere esta Ley deberán garantizar: I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y II. El cumplimiento de los contratos. Para los efectos de este artículo, los titulares de las dependencias o los órganos de gobierno de las entidades, fijarán las bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse, considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en los contratos celebrados con las dependencias y entidades, a efecto de determinar montos menores para éstos, de acuerdo a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública. En los casos señalados en las fracciones II, IV, V, XI y XIV del artículo 41 y 42 de esta Ley, el servidor público que deba firmar el contrato, bajo su responsabilidad, podrá exceptuar al proveedor, de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo. Las personas representantes de la sociedad civil que intervengan como testigos en los procedimientos de contratación, estarán exceptuados de otorgar garantía de cumplimiento del contrato correspondiente. La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la convocatoria a la licitación; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y, la correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato.	En la fianza número 2464763 de fecha de expedición 5 de agosto de 2020, no se documenta la fecha de su presentación en el Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias, por lo cual no se puede corroborar que se haya presentado a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.
4.3.2.1.2 Informar solicitud de modificación	Informar al Área requirente o al proveedor, según corresponda, de las solicitudes recibidas para la modificación de contratos.	En el expediente de contratación no se documenta que se informó al proveedor de la solicitud recibida para la modificación de contratos.

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora

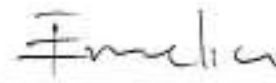
C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora

Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: I2220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales - Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

4.3.2.1.3 Responder solicitud de modificación	Analizar la solicitud de modificación contractual e informar por escrito sobre su conformidad o rechazo.	En el expediente de contratación no se documenta que el proveedor informe por escrito sobre su conformidad o rechazo respecto de la solicitud recibida para la modificación del contrato.
4.3.2.1.4 Elaborar y enviar convenio modificatorio	Elaborar el convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con los términos y condiciones acordados, así como con sujeción a la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables. Una vez que el convenio modificatorio ha sido revisado por las partes y validado desde el punto de vista técnico y, en su caso, jurídico por las áreas competentes, se procederá a recabar las firmas correspondientes.	En el expediente de contratación no se documenta que convenio fue revisado por las partes y validado desde el punto de vista técnico y, en su caso, jurídico por las áreas competentes, para proceder a recabar las firmas correspondientes.
4.3.2.1.6 Difundir datos del convenio modificatorio	Incorporar a CompraNet los datos del convenio modificatorio.	Se reportó en Compranet el "Informe", el cual contendrá todos los datos relevantes definidos en el Expediente y la configuración de la áreas; no reportándose los Datos relevantes del contrato.
4.3.2.1.7 Archivar convenio modificatorio	Integrar el original del convenio modificatorio en el expediente respectivo, así como entregar un tanto al proveedor y remitir una copia del mismo al área administradora del contrato, una al área de almacenes, en el caso de adquisición de bienes, otra al Área requirente, y otra al área de programación y presupuesto o de finanzas o su equivalente, para efectos de la liberación de los pagos correspondientes.	En el expediente de contratación no se documenta la entrega al proveedor y al Área Requirente.


C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora


C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora


Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales - Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

LAAySSP Artículo 52, párrafos primero y cuarto	Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.	Se realizó adelantos de entrega de bienes sin formalizar por escrito el instrumento legal.
RLAAySSP Art.91, párrafos primero y segundo	En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato. Cuando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.	En el expediente de contratación no se encuentra incluida la constancia que acredite que la modificación del plazo pactado en el contrato para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la entidad.

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora

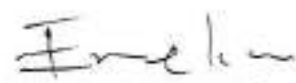
C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora

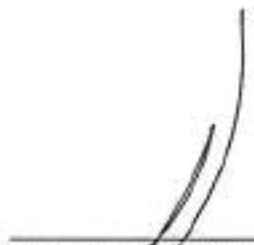
Mtra. Lina Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: I2220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales - Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

RLAAySSP Artículo 13, fracción VII	En las contrataciones consolidadas deberá considerarse lo siguiente: VII. Cada dependencia o entidad participante será responsable, por separado, de celebrar los respectivos contratos; integrar el expediente del procedimiento de contratación; verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo. Si las particularidades de la contratación y las disposiciones que regulan a las dependencias y entidades lo permiten, podrá celebrarse un sólo contrato suscrito por las dependencias y entidades participantes. Invariablemente, los recursos presupuestarios serán a cargo de cada dependencia o entidad participante, quienes serán responsables del ejercicio de los mismos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.	El expediente de contratación no está debidamente integrado
------------------------------------	--	---


C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora


C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora


Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales / Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	FECHA COMPROMISO
04. Inconsistencias detectadas en los Pedidos AD201121 y AD201144, al proveedor ABALAT, S.A. DE C.V. y a MANPREC, S.A. DE C.V., respectivamente. I. Pedido AD202221. Del análisis al Pedido AD201121 del 9 de octubre de 2020 adjudicado al proveedor ABALAT, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 41 fracción VIII de la LAAySSP por un monto de \$5,510,547.52 para la adquisición de Reactivos de la marca Becton Dickinson; a la integración del expediente y a las entregas de los bienes conforme al calendario correspondiente, se detectó lo siguiente: a) Del análisis a la documentación del expediente de contratación en la investigación de mercado, no hay evidencia que soporte la fuente de información, de la cual se seleccionaron a los proveedores Productos Médicos Hemobiológicos Sagitario S.A. DE C.V., y HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V. b) De la revisión a los formatos denominados FO-CON-02 "Constancias de Existencias", FO-CON-03 "Requisición de bienes, arrendamientos y servicios", FO-CON-04 "Solicitud de cotización", FO-CON-05 "Resultado de la investigación de mercado", se detectó que algunos campos no fueron requisitados conforme a los instructivos de los Formatos del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, contenidos en la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas	Correctiva El Subdirector de Recursos Materiales, deberá instruir al Jefe de Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias, que proporcione al OIC, lo siguiente: I. Pedido AD201121 a) Justifique de que fuente se obtuvo la información de la selección de los proveedores: PRODUCTOS MÉDICOS HEMOBIOLÓGICOS SAGITARIO S.A. DE C.V., y HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V. b) Se justifiquen las razones de la falta del adecuado requisitado de los FO-CONES observados. II. Pedido AD201144 a) Se justifiquen las razones de la falta del adecuado requisitado de	 L.C. Alejandro Alatorre Hernández Subdirector de Recursos Materiales  C. José Antonio Villegas Fernández Jefe de Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias y Enlace de la Auditoría Fecha compromiso de solventación: 04 de febrero de 2022 3 de diciembre de 2021 Fecha de firma:

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora

C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora

Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales / Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	FECHA COMPROMISO
de CompraNet. El detalle se integra como Anexo 3 de la presente observación. c) El acreditamiento de excepción del criterio de Economía, no demuestra el ahorro de recursos cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa, establecidos en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. d) De la información contenida en el expediente, no se pudo constatar que se haya considerado la información contenida en el registro único de proveedores, a efecto de documentar que se invitó a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato celebrado de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del RLAAySSP. II. Pedido AD201144 De la revisión al Pedido AD201144 del 9 de octubre de 2020 adjudicado al proveedor MANPREC, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 41 fracción VIII de la LAAySSP por un monto de \$12,273,090.00 para la adquisición de 2 Sistemas de Monitoreo, uno para 6 pacientes y otro para 11 pacientes marca Philips Modelo MX550, solicitada por el Departamento de Ingeniería Biomédica para la Unidad de Terapia	los FO-CONES observados. b) Se justifique la Notificación de Adjudicación. c) Remitir acuse de obligaciones patronales solicitado en la Notificación de Adjudicación o en caso de que no se cuente con el documento, justificar el motivo por el cual no fue entregado por el proveedor. Preventiva El Subdirector de Recursos Materiales, en conjunto con el Jefe de Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias, deberán fortalecer o crear los controles internos necesarios que les permitan tener la seguridad de que en lo sucesivo todos los procesos de contratación que celebre el Instituto Nacional de Cardiología cumplan con la Normatividad	29 de noviembre de 2021 Fecha de elaboración:

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora

C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora

Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales / Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	FECHA COMPROMISO
Intensiva Cardiovascular, se detectó: a) Los formatos denominados FO-CON-03 "Requisición de bienes, arrendamientos y servicios" carece de 11 requisitos, mismos que se encuentran detallados en el Anexo 4 y FO-CON-05 "Resultado de la investigación de mercado", no cuenta con el número de Requisición que asigna el ente público, de conformidad con los instructivos de los Formatos del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, contenidos en la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de CompraNet, 4.2.1.1.9 Elaborar requisición, 4.2.1.1.10 Realizar investigación de mercado, del mismo ordenamiento. b) El expediente no cuenta con el Acuse que demuestra que dicha empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales, solicitado al proveedor en la Notificación de la Adjudicación de fecha 09 de octubre de 2020. Causa Excesivas cargas de trabajo para atender la pandemia por SARS-CO-V2 Covid 19, servidores públicos en resguardo y poca fuerza de trabajo. Falta de supervisión por parte del Jefe de Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias debido a cargas adicionales de trabajo.	aplicable en la materia. El Subdirector de Recursos Materiales deberá: - Instruir al Jefe del Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias para que supervise que en lo sucesivo el acreditamiento de los criterios de excepción se apeguen a lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la adecuada integración de los expedientes de contratación. - Solicitar a la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal apoyo para la contratación	

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora

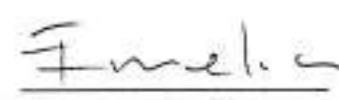
C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora

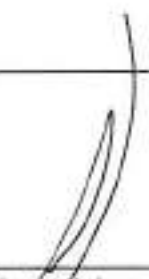
Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales / Departamento de Adquisiciones Medicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	FECHA COMPROMISO
Efecto Que la Investigación de Mercado no cumpla con su proposito, a efecto de obtener las mejores condiciones de contratación. Que no se cuente con información veraz y oportuna para la adecuada toma de decisiones. Fundamento Legal Artículos 28; 30 último párrafo, 79 y 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Publicado en el DOF el 28 de julio de 2010 y Reforma Vigente a partir de 14 de noviembre de 2020. Numerales 4.2.1.1.5 Revisar existencias, 4.2.1.1.9 Elaborar requisición, 4.2.1.1.10 Realizar investigación de mercado, instructivo de llenado FO-CON, 4.2.3.1.1 "Verificar acreditamiento de excepción" Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Vigencia: 03 de febrero de 2016	de personal calificado en materia de contrataciones públicas. El Jefe del Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias deberá girar sus instrucciones a las personas servidoras públicas a su cargo, para que integren adecuadamente los expedientes de contratación ya sea en electrónico y/o en físico.	


C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora


C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora


Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

No. Cons.	REQUISITO FO-CON-02	COMENTARIOS
3	En su caso, número consecutivo que se asigna a la requisición.	No establece el número de requisición
No. Cons.	REQUISITO FO-CON-03	COMENTARIOS
4	Número consecutivo que se asigna a la requisición cuando es capturada por el usuario.	No requisitado
6	Lugar de entrega de los bienes o prestación de servicios, indicando los diversos domicilios en que se deberán entregar los bienes o prestar los servicios (puede anexarse el nombre de la o las personas autorizadas para recibir los mismos).	No requisitado
18	Señalar si la requisición lleva anexos para apoyar la descripción de los bienes en caso necesario.	No requisitado
19	En su caso, señalar si se otorgará anticipo.	No requisitado
20	Señalar el número de oficio por el que se autorizó el presupuesto para la adquisición del bien o servicio, o el número de suficiencia presupuestal. No es necesario para solicitar la cotización.	No requisitado
21	Señalar la no existencia o disponibilidad de los bienes.	No requisitado
22	En su caso, la justificación de las necesidades (emitida por el área requirente), información relacionada de la autorización del Titular de la dependencia o entidad, o cualquier dato de importancia.	No requisitado

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora

C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora

Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez		Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"	
23	En su caso, señalar si es necesario contar con algún registro sanitario, o permiso especial de la autoridad correspondiente.	No requisitado	
24	Indicar si existe norma específica o de calidad que aplique para los bienes y/o servicios, de conformidad con los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 31 del Reglamento.	No requisitado	
25	Indicar si se requiere capacitación específica para los bienes e instalación de los mismos y forma de cotización de estos rubros, incluido en la compra o por separado, debiendo establecer la duración de la capacitación y el número de sesiones.	No requisitado	
26	Señalar el país del cual provienen los bienes o servicios.	No requisitado	
27	En su caso, los métodos de prueba empleados para la determinación de sus especificaciones, si es que son diferentes a los señalados en las especificaciones de las Normas / niveles de inspección.	No requisitado	
28	Señalar el tipo de garantía que le es aplicable al contrato.	No requisitado	
29	En su caso el porcentaje de la garantía que se aplica. Para el caso de la garantía de anticipo, el porcentaje de la misma siempre será del cien por ciento (100%)	No requisitado	
30	Señalar si el contrato es plurianual	No requisitado	
31	En su caso, señalar el número de meses que abarcará la contratación plurianual.	No requisitado	

C.P. Martina del Carmen Cepeda Jiménez
Auditora

C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora

Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

32	Señalar si le son aplicables penas convencionales.	No requisitado
34	En su caso, señalar el tiempo que se requiera para la fabricación de bienes.	No requisitado
35	Señalar las condiciones de entrega que podrán ser entre otras, en una sola exhibición, entregas parciales, etc.	No requisitado
No. Cons.	REQUISITO FO-CON-04	COMENTARIOS
13	Métodos de prueba: Indicar si existe norma específica o de calidad que aplique para los bienes.	La cotización entregada por el proveedor no establece si debe o no cumplir con Normas, registros sanitarios o permisos especiales.
No. Cons.	REQUISITO FO-CON-05	COMENTARIOS
7	Identificar aquellos requisitos de participación (distintos a la calidad, oportunidad o cantidad) que considera la convocante se deben preguntar para poder saber si no se limita la libre participación, en términos del artículo 30 del Reglamento de la LAASSP.	No requisitado
10	Identificar el número que le asigna el ente público (conforme al FO-CON-03).	No requisitado

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora

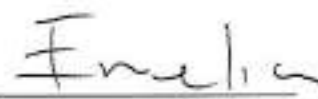
C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora

Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales - Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

NÚM.	REQUISITOS FO-CON-03	COMENTARIOS
4	Número consecutivo que se asigna a la requisición cuando es capturada por el usuario.	No requisitado
5	Fecha o plazo en que se requieren los bienes, arrendamientos o servicios por el área usuaria, cuidando la congruencia con el procedimiento de contratación y, en su caso, la fabricación de bienes.	No requisitado
6	Lugar de entrega de los bienes o prestación de servicios, indicando los diversos domicilios en que se deberán entregar los bienes o prestar los servicios (puede anexarse el nombre de la o las personas autorizadas para recibir los mismos).	No requisitado
20	Señalar el número de oficio por el que se autorizó el presupuesto para la adquisición del bien o servicio, o el número de suficiencia presupuestal. No es necesario para solicitar la cotización.	No requisitado
21	Señalar la no existencia o disponibilidad de los bienes.	No requisitado
24	Indicar si existe norma específica o de calidad que aplique para los bienes y/o servicios, de conformidad con los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 31 del Reglamento.	No requisitado
26	Señalar el país del cual provienen los bienes o servicios.	No requisitado
28	Señalar el tipo de garantía que le es aplicable al contrato.	No requisitado
29	En su caso el porcentaje de la garantía que se aplica. Para el caso de la garantía de anticipo, el porcentaje de la misma siempre será del cien por ciento (100%).	No requisitado
30	Señalar si el contrato es plurianual.	No requisitado
32	Señalar si le son aplicables penas convencionales.	No requisitado
35	Señalar las condiciones de entrega que podrán ser entre otras, en una sola exhibición, entregas parciales, etc.	No requisitado


C.P. Martina del Carmen Zepeda
Jiménez
Auditora


C. Blanca Emelia Villegas Curiel.
Auditora


Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales / Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 220 "Adquisiciones"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	FECHA COMPROMISO
05. Incumplimiento normativos en procedimientos de contratación insumos de alto costo y pruebas covid contrato INC-AC-20-2020. De revisión selectiva realizada al expediente de contratación del procedimiento de adjudicación directa número AA-012NCA001-E680-2020 número de contrato INC-AC-20-2020 de insumos de alto costo por un importe máximo de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.) al amparo del artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAAySSP) y número AA-012NCA001-E785-2020 y número de convenio modificatorio CM-INC-AC-20-2020 pruebas covid por un importe de \$717,808.00 (setecientos diecisiete mil ochocientos ocho pesos 00/100 m.n.) se verificó que cuentan con la documentación legal, administrativa y financiera, así como con las justificaciones debidamente fundadas y motivadas, de conformidad con el procedimiento de excepción respectivo, se detectó lo siguiente: I. Contrato INC-AC-20-2020, del expediente se	Correctiva El Subdirector de Recursos Materiales, deberá instruir al Jefe de Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias lo siguiente: a) Proporcionar a este Órgano Interno de Control el expediente de contratación revisado debidamente integrado y/o justificar los motivos por los que no se tiene la documentación observada. Preventiva El Subdirector de Recursos Materiales, en conjunto con el Jefe de Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias, deberán fortalecer o crear los controles internos necesarios que les permitan tener la seguridad de que en lo sucesivo todos los procesos de contratación que celebre el Instituto Nacional de Cardiología cumplan con la normatividad aplicable en la materia. El Subdirector de Recursos Materiales deberá:	 Alejandro Alatorre Hernández Subdirector de Recursos Materiales  C. José Antonio Villegas Fernández Jefe de Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias Fecha compromiso de solventación: 4 de febrero de 2022 Fecha de firma: 3 de diciembre de 2021 Fecha de elaboración: 29 de noviembre de 2021

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora

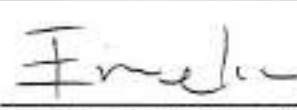
C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora

Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales / Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 220 "Adquisiciones"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	FECHA COMPROMISO
detectaron las siguientes inconsistencias: 1) No se encuentran debidamente requisitados los formatos de la Constancia de existencia de bienes en almacén (FO-CON 02), Requisición de bienes (FO-CON 03), solicitudes de cotización (FO-CON 04) y el resultado de la investigación de mercado (FO-CON 05). 2) No se precisa el carácter del procedimiento de contratación (nacional, internacional o abierto). 3) Las cotizaciones se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en documento en el cual se identifiquen indubitablemente al proveedor. 4) No se localizó evidencia de la documentación soporte de la consulta histórica dentro de la investigación de	a) Instruir al Jefe del Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias para que supervise la adecuada integración de los expedientes de contratación. b) Solicitar a la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal apoyo para la contratación de personal calificado en materia de contrataciones públicas. c) Solicitar a la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal apoyo para proporcionar capacitación al personal adscrito al Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias sobre la LAAySSp y su Reglamento; así como del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	


C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora


C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora


Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales / Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 220 "Adquisiciones"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	FECHA COMPROMISO
mercado. 5) No se pudo determinar la fecha, hora y lugar para la firma del contrato, derivado de que no se localizó evidencia de la Notificación de la adjudicación. 6) No se localizó evidencia documental que precise cuáles son los procedimientos para resolución de controversias, distintos al procedimiento de conciliación previsto en la LAAySSP. II. Convenio modificadorio CM-INC-AC-20-2020, se detectó que el expediente no continen la siguiente información: - Aviso y aceptación al proveedor para efectuar la modificación del contrato. - Convenio revisado por las partes y validado desde el punto de vista técnico; y en su caso, jurídico por las		

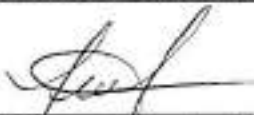
C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora

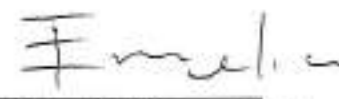
C. Blanca Emelia Villegas Curiel.
Auditora

Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales / Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 220 "Adquisiciones"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	FECHA COMPROMISO
áreas competentes, para proceder a recabar las firmas correspondientes y la entregar un tanto al proveedor al Área requirente. En los procedimientos de adjudicación directa número AA-012NCA001-E680-2020 y AA-012NCA001-E785-2020, no se encuentra integrado en el expediente de contratación la siguiente información: 1) La notificación del resultado del procedimiento a la persona adjudicada y la solicitud de la documentación necesaria para proceder a la elaboración del contrato, conforme a los requisitos establecidos en la solicitud de cotización. 7) La documentación soporte que acredite que para la formalización del pedido se recabó, la firma del servidor público del Instituto con las facultades necesarias para celebrar dichos actos y		


C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora


C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora


Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales / Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 220 "Adquisiciones"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	FECHA COMPROMISO
la firma del proveedor. 8) No se realizó la difusión en Compranet de los datos relevantes del contrato y/o pedido. 9) No se documenta la fecha de entrega de la fianza número 2080008, expedida el 01 de agosto de 2020 y número 3199-02681-7 de fecha de expedición 14 de diciembre de 2020; en el Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias por lo cual no se puede corroborar que se presentó a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido. El detalle de las inconsistencias observadas se encuentra integrado en los Anexos 5, 6 y 7.		

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora

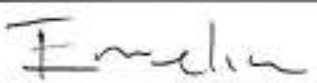
C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora

Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales / Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 220 "Adquisiciones"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	FECHA COMPROMISO
Causa Contingencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Excesiva carga de trabajo. Escasa fuerza de trabajo. Desconocimiento de la normatividad aplicable. Desconocimiento en la operación del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (Compranet) Limitación en el sistema GRP para la realización de convenios modificatorios. Falta de supervisión. Efecto Opacidad en la realización de los procedimientos de contratación. No contar con información veraz y oportuna para la adecuada toma de decisiones. Fundamento Legal Artículos 40, párrafo último, 42, párrafo sexto, 45, fracción XXI, 48, 84, párrafos primero y cuarto, 56 de la Ley de Adquisiciones,		


C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora

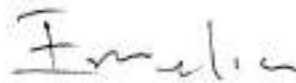

C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora


Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales / Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 220 "Adquisiciones"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	FECHA COMPROMISO
Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Publicado en el DOF el 10 de noviembre de 2014 y Reforma Vigente a partir del 12 de agosto de 2020. Artículos 79, 84, párrafos primero y cuarto, 48, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Publicado en el DOF el 28 de julio de 2010 y Reforma Vigente a partir del 14 de noviembre de 2020. Numerales 4.2.4.1.3, 4.2.6.1.4, 4.2.7.1.1, 4.3.2.1.2, 4.3.2.1.3, 4.3.2.1.4, 4.3.2.1.6, 4.3.2.1.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Vigente a partir de 3 de febrero de 2016.		


C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora


C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora


Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales - Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

No. Cons.	REQUISITO FO-CON-02	COMENTARIOS
9	Fecha en que fue registrada en el sistema de control de inventarios la última entrada al almacén.	No requisitado
11	Número de bienes que previamente se han asignado a otras áreas del ente público.	No requisitado
12	Señalar observaciones en caso, de que se encuentren asignados los bienes existentes en el almacén.	No requisitado
13	En su caso, el indicador de rotación del inventario de los últimos 6 meses (Manual de Recursos Materiales proceso 5.6)	No requisitado
No. Cons.	REQUISITO FO-CON-03	COMENTARIOS
13	Suma de los subtotales por partida solicitada, en su caso considerar el tipo de cambio, para que se exprese en pesos.	No requisitado
14	Suma de los importes de las partidas solicitadas.	No requisitado
15	Valor que corresponda al Impuesto al Valor Agregado.	No requisitado
17	Total a pagar con los diferentes impuestos o gravámenes incluidos.	No requisitado
18	Señalar si la requisición lleva anexos para apoyar la descripción de los bienes en caso necesario.	No requisitado
20	Señalar el número de oficio por el que se autorizó el presupuesto para la adquisición del bien o servicio, o el número de suficiencia presupuestal. No es necesario para solicitar la cotización.	No requisitado
23	En su caso, señalar si es necesario contar con algún registro sanitario, o permiso especial de la autoridad correspondiente.	No requisitado
24	Indicar si existe norma específica o de calidad que aplique para los bienes y/o servicios, de conformidad con los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 31 del Reglamento.	No requisitado
25	Indicar si se requiere capacitación específica para los bienes e instalación de los mismos y forma de cotización de estos rubros, incluido en la compra o por separado, debiendo	No requisitado

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora

C. Blanca Emella Villegas Curiel
Auditora

Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales - Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

	establecer la duración de la capacitación y el número de sesiones.	
26	Señalar el país del cual provienen los bienes o servicios.	No requisitado
30	Señalar si el contrato es plurianual	No requisitado
31	En su caso, señalar el número de meses que abarcará la contratación plurianual.	No requisitado
32	Señalar si le son aplicables penas convencionales.	No requisitado
35	Señalar las condiciones de entrega que podrán ser entre otras, en una sola exhibición, entregas parciales, etc.	No requisitado
No. Cons.	REQUISITO FO-CON-04	COMENTARIOS
13	Métodos de prueba: Indicar si existe norma específica o de calidad que aplique para los bienes.	No requisitado
16	Y Otros costos: En su caso, señalar cualquier otro costo que impacte en el costo final del bien o servicio que desea contrata la dependencia o entidad.	No requisitado
No. Cons.	REQUISITO FO-CON-05	COMENTARIOS
1	Logo y nombre de la dependencia o entidad.	No, no contiene el logo del Instituto.
2	Identificar el nombre del proveedor que directa o indirectamente proporciona la información.	Del histórico no se señala el nombre del proveedor
4	Indicar si el proveedor cumple con las condiciones técnicas del objeto de la contratación solicitadas relativas a la calidad, cantidad y oportunidad requerida del bien, arrendamiento o servicio a contratar (sí o cuál o cuáles incumple).	Del histórico no se señala si el proveedor cumple con las condiciones solicitadas
5	Indicar la cantidad de los bienes o servicios que puede proporcionar.	Del histórico no se señala la cantidad de los bienes que puede proporcionar
6	Anotar el origen del bien a surtir por el proveedor. (Nacional o país de origen).	Del histórico no se señala el origen de los bienes a surtir

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez

Auditora

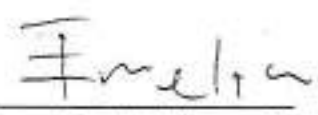
C. Blanca Emelia Villegas Curiel

Auditora

Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez		Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales - Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"	
7	Identificar aquellos requisitos de participación (distintos a la calidad, oportunidad o cantidad) que considera la convocante se deben preguntar para poder saber si no se limita la libre participación, en términos del artículo 30 del Reglamento de la LAASSP.	Del histórico no se señala los requisitos de participación	
8	Indicar el precio obtenido o señalado por la fuente.	Del histórico no se puede corroborar los precios señalados, ya que no se cuenta con el soporte de la investigación histórica	


C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora

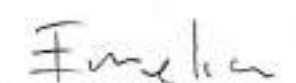

C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora


Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales - Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

FUNDAMENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN	COMENTARIOS
LAAySSP Art. 40, párrafo sexto	A los procedimientos de contratación de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa, le será aplicable el carácter a que hacen referencia las fracciones I, II y III del artículo 28 de la presente Ley.	No se pudo determinar el carácter del procedimiento, de conformidad con esté supuesto normativo.
LAAySSP Art. 42, párrafo sexto	Para contratar adjudicaciones directas, cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en documento en el cual se identifiquen indubitablemente al proveedor oferente.	En el expediente de contratación no se cuenta con la notificación de la adjudicación por lo que no se puede corroborar que las cotizaciones se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación.
RLAAySSP Art. 79	En los procedimientos de adjudicación directa, a efecto de garantizar lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 40 de la Ley, la dependencia o entidad considerará la información contenida en el registro único de proveedores, en los términos que para tal efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.	En el expediente de contratación no se documenta que se consideró la información contenida en el RUPC.


C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora

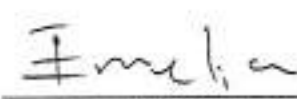

C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora


Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales - Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

MAAGMAASSP 4.2.4.1.3 Notificar la adjudicación del contrato y solicitar documentación al proveedor adjudicado	Notificar el resultado del procedimiento a la persona adjudicada y solicitarle la documentación necesaria para proceder a la elaboración del contrato, conforme a los requisitos establecidos en la solicitud de cotización.	En el expediente de contratación no se documenta la Notificación el resultado del procedimiento a la persona adjudicada y la solicitud de la documentación necesaria para proceder a la elaboración del contrato, conforme a los requisitos establecidos en la solicitud de cotización.
LAAySSP Artículo 45	El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente: XXI. Los procedimientos para resolución de controversias, distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley.	No se señala en el contrato este apartado.
LAAySSP Art.46, párrafo primero	Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los	No se cuenta con el documento de la notificación de la adjudicación directa al proveedor, por lo cual no se puede determinar el periodo de formalización del contrato. La fecha de formalización del contrato es el 01 de agosto de 2020.


C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora


C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora


Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales - Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

	bienes o servicios de que se trate.	
Numeral 4.2.6.1.4 Difundir datos relevantes del contrato	Incorporar a CompraNet, dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo, los datos relevantes de los contratos cuyo monto exceda 300 veces el SMDGVDF, de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Aspectos generales a considerar (referente al MAAG): Trátandose de adjudicaciones directas, los datos relevantes de los contratos deberán incorporarse a Compranet, desde el momento en que se adjudiquen dichos contratos	Se reportó en Compranet el "Informe", el cual contendrá todos los datos relevantes definidos en el Expediente y la configuración de la áreas; no reportándose los Datos relevantes del contrato.
LAAySSP Artículo 56, párrafo primero	La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública, a la Secretaría y a la Secretaría de Economía, la información relativa a los actos y los contratos materia de esta Ley, serán establecidos por dichas Secretarías, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.	Se reportó en Compranet el "Informe", el cual contendrá todos los datos relevantes definidos en el Expediente y la configuración de la áreas; no reportándose los Datos relevantes del contrato.

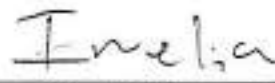
C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora

C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora

Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez		Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales - Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"	
Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet Numeral 25	Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompraNet. Cualquier modificación a la información proporcionada, deberá reportarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que ésta ocurra.	Se reportó en Compranet el "Informe", el cual contendrá todos los datos relevantes definidos en el Expediente y la configuración de la áreas; no reportándose los Datos relevantes del contrato.	
Numeral 4.2.7.1.1 Recibir garantías del proveedor	Recibir del proveedor las garantías que éste debe otorgar de conformidad con lo previsto en la Ley, el Reglamento, la convocatoria, invitación o solicitud de cotización, según corresponda, así como en términos de las disposiciones que resulten aplicables de acuerdo al tipo de garantía.	En la fianza número 2080008 de fecha de expedición 1 de agosto de 2020, no se documenta la fecha de su presentación en el Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias, por lo cual no se puede corroborar que se haya presentado a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato	


C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora


C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora


Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales - Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

LAAySSP Artículo 48, párrafo cuarto	La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la convocatoria a la licitación; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y, la correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato.	En la fianza número 2080008 de fecha de expedición 1 de agosto de 2020, no se documenta la fecha de su presentación en el Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias, por lo cual no se puede corroborar que se haya presentado a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato
RLAAySSP Art.84, párrafo primero	Para la formalización de los contratos se deberá recabar, en primer término, la firma del servidor público de la dependencia o entidad de que se trate con las facultades necesarias para celebrar dichos actos y posteriormente, se recabará la firma del proveedor. La fecha del contrato, será aquélla en la que el proveedor lo hubiere firmado. La utilización de los medios remotos de comunicación electrónica que autorice la Secretaría de la Función Pública en la formalización de los contratos se llevará a cabo conforme a las disposiciones administrativas que al efecto expida esa Dependencia.	En el expediente de contratación no se documenta que para la formalización del pedido se recabó, en primer término, la firma del servidor público del INCARD con las facultades necesarias para celebrar dichos actos y posteriormente, se recabó la firma del proveedor.


C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora


C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora


Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO
NACIONAL DE CARDIOLOGÍA**

ANEXO 6 OBSERVACIÓN 5

Contrato INC-AC-20-2020

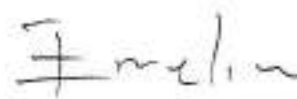
HOJA No 54 de 73
No. ACTO DE FISCALIZACIÓN:
NÚMERO HALLAZGO:
MONTO FISCALIZABLE:
MONTO FISCALIZADO:
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:

07/2021
05
194.6 millones
41.1 millones
N/A
N/A

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales - Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

RLAAySSP párrafos cuarto	Art.84, En el caso del procedimiento de adjudicación directa la fecha, hora y lugar para la firma del contrato será la determinada por el Área contratante en la notificación de la adjudicación del mismo; dicha fecha deberá quedar comprendida dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. La entrega de los bienes o el inicio de la prestación del servicio, podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo o, en su caso, de la adjudicación del contrato, si la convocante así lo estableció en la convocatoria a la licitación pública o la invitación a cuando menos tres personas, según corresponda, y lo solicita al proveedor mediante la requisición correspondiente. En su defecto, el plazo para la entrega de los bienes o inicio de la prestación del servicio será el que se establezca en el contrato.	En el expediente de contratación no se documenta la notificación de la adjudicación del contrato al proveedor por lo cual no se puede determinar que se cumplió con el plazo señalado e este párrafo.
-----------------------------	--	---


C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora


C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora


Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales - Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

FUNDAMENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN	COMENTARIOS
LAAySSP Artículo 45	El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente: III. Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato.	El Sello de Disponibilidad presupuestal es del 31 de diciembre de 2020 de la partida 25901 y el contrato modificadorio se firmo el 14 de diciembre de 2020, anterior a la disponibilidad presupuestaria.
LAAySSP Art.46, párrafo primero	Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación; asimismo, con la notificación del fallo la Dependencia o Entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate.	No se cuenta con el documento de la notificación de la adjudicación directa al proveedor, por lo cual no se puede determinar el periodo de formalización del contrato. La fecha de formalización del contrato es 14 de diciembre de 2020.


C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora


C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora


Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

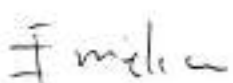
Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales - Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

RLAAySSP Artículo 84,
párrafos primero y cuarto

Para la formalización de los contratos se deberá recabar, en primer término, la firma del servidor público de la Dependencia o Entidad de que se trate con las facultades necesarias para celebrar dichos actos y posteriormente, se recabará la firma del proveedor. La fecha del contrato, será aquella en la que el proveedor lo hubiere firmado. En el caso del procedimiento de adjudicación directa la fecha, hora y lugar para la firma del contrato será la determinada por el Área contratante en la notificación de la adjudicación del mismo; dicha fecha deberá quedar comprendida dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. La entrega de los bienes o el inicio de la prestación del servicio, podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo o, en su caso, de la adjudicación del contrato, si la convocante así lo estableció en la convocatoria a la licitación pública o la invitación a cuando menos tres personas, según corresponda, y lo solicita al proveedor mediante la requisición correspondiente. En su defecto, el plazo para la entrega de los bienes o inicio de la prestación del servicio será el que se establezca en el contrato.

No se cuenta con el documento de la notificación de la adjudicación directa al proveedor, por lo cual no se puede determinar el periodo de formalización del contrato. La fecha de formalización del contrato es 14 de diciembre de 2020.

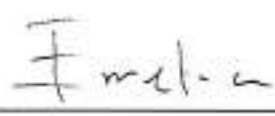

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora


C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora


Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez		Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales - Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"	
Numeral 4.2.6.1.4 Difundir datos relevantes del contrato	Incorporar a CompraNet, dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo, los datos relevantes de los contratos cuyo monto exceda 300 veces el SMDGVDF, de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Aspectos generales a considerar (referente al MAAG): Trátandose de adjudicaciones directas, los datos relevantes de los contratos deberán incorporarse a Compranet, desde el momento en que se adjudiquen dichos contratos	Se reportó en Compranet el "Informe", el cual contendrá todos los datos relevantes definidos en el Expediente y la configuración de la áreas; no reportándose los Datos relevantes del contrato.	
LAySSP Artículo 56, párrafo primero	La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública, a la Secretaría y a la Secretaría de Economía, la información relativa a los actos y los contratos materia de esta Ley, serán establecidos por dichas Secretarías, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.	Se reportó en Compranet el "Informe", el cual contendrá todos los datos relevantes definidos en el Expediente y la configuración de la áreas; no reportándose los datos relevantes del contrato.	

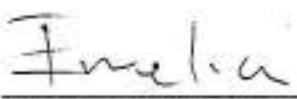

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora


C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora


Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez		Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales - Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"	
Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet Numeral 25	Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompraNet. Cualquier modificación a la información proporcionada, deberá reportarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que ésta ocurra.	Se reportó en Compranet el "Informe", el cual contendrá todos los datos relevantes definidos en el Expediente y la configuración de la áreas; no reportándose los Datos relevantes del contrato.	
Numeral 4.2.7.1.1 Recibir garantías del proveedor	Recibir del proveedor las garantías que éste debe otorgar de conformidad con lo previsto en la Ley, el Reglamento, la convocatoria, invitación o solicitud de cotización, según corresponda, así como en términos de las disposiciones que resulten aplicables de acuerdo al tipo de garantía.	En la fianza número 3199-02681-7 de fecha de expedición 14 de diciembre de 2020, no se documenta la fecha de su presentación en el Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias, por lo cual no se puede corroborar que se haya presentado a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.	


C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora

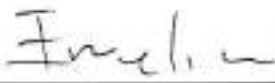

C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora


Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales - Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

LAAySSP Artículo 48, párrafo cuarto	La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la convocatoria a la licitación; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y, la correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato.	En la fianza número 3199-02681-7 de fecha de expedición 14 de diciembre de 2020, no se documenta la fecha de su presentación en el Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias, por lo cual no se puede corroborar que se haya presentado a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.
-------------------------------------	---	--


C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora


C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora


Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

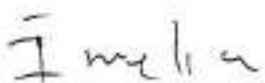
Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales - Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

RLAAySSP Art.91

En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato. Cuando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificadorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la Dependencia o Entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al proveedor penas convencionales por atraso. La

En el expediente de contratación no se encuentra incluida la constancia que acredite que la modificación del plazo pactado en el contrato para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la entidad. No se cuenta con documentación soporte de la recepción en el Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias de la póliza de fianza por parte del proveedor Abalat, S.A. de C.V.


C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora

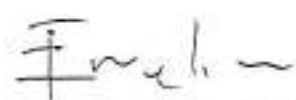

C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora


Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales - Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"

	modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el proveedor o la dependencia o entidad de que se trate. Para las cantidades o conceptos adicionales se reconocerá, en su caso, el ajuste de precios en los términos pactados en el contrato. Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento.	
4.3.21.2 Informar solicitud de modificación	Informar al Área requirente o al proveedor, según corresponda, de las solicitudes recibidas para la modificación de contratos.	En el expediente de contratación no se documenta que se informó al proveedor de la solicitud recibida para la modificación de contratos.

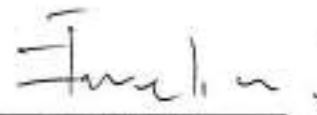

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora


C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora


Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez		Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales - Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"	
4.3.2.1.3 Responder solicitud de modificación	Analizar la solicitud de modificación contractual e informar por escrito sobre su conformidad o rechazo.	En el expediente de contratación no se documenta que el proveedor informe por escrito sobre su conformidad o rechazo respecto de la solicitud recibida para la modificación del contrato.	
4.3.2.1.4 Elaborar y enviar convenio modificatorio	Elaborar el convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con los términos y condiciones acordados, así como con sujeción a la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables. Una vez que el convenio modificatorio ha sido revisado por las partes y validado desde el punto de vista técnico y, en su caso, jurídico por las áreas competentes, se procederá a recabar las firmas correspondientes.	En el expediente de contratación no se documenta que convenio fue revisado por las partes y validado desde el punto de vista técnico y, en su caso, jurídico por las áreas competentes, para proceder a recabar las firmas correspondientes.	
4.3.2.1.6 Difundir datos del convenio modificatorio	Incorporar a CompraNet los datos del convenio modificatorio.	Se reportó en Compranet el "Informe", el cual contendrá todos los datos relevantes definidos en el Expediente y la configuración de la áreas; no reportándose los Datos relevantes del contrato.	


C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora


C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora


Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO
NACIONAL DE CARDIOLOGÍA**

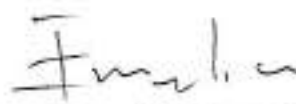
ANEXO 7 OBSERVACIÓN 5

Convenio modificadorio CM-INC-AC-20-2020

HOJA No 73 de 73
No. ACTO DE FISCALIZACIÓN: 07/2021
NÚMERO HALLAZGO: 05
MONTO FISCALIZABLE: 194.6 millones
MONTO FISCALIZADO: 43.1 millones
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave: 12220
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales - Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones"
4.3.2.1.7 Archivar convenio modificadorio	Integrar el original del convenio modificadorio en el expediente respectivo, así como entregar un tanto al proveedor y remitir una copia del mismo al área administradora del contrato, una al área de almacenes, en el caso de adquisición de bienes, otra al Área requirente, y otra al área de programación y presupuesto o de finanzas o su equivalente, para efectos de la liberación de los pagos correspondientes.	En el expediente de contratación no se documenta la entrega al proveedor y al Área Requirente.


C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez
Auditora


C. Blanca Emelia Villegas Curiel
Auditora


Mtra. Lilia Leticia Luna Ham
Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública